

Viernes, 27 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.

Habiéndose aprobado el expediente de modificación presupuestaria 189/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, por el Pleno de esta Corporación con fecha de 19 de noviembre de 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

| | |
|-------------|-----------|
| 920.131.00 | 35.000€ |
| 161.227.99 | 11.000€ |
| 1621.227.99 | 10.000€ |
| 165.221.00 | 10.000€ |
| 170.210.00 | 8.000€ |
| 920.227.06 | 10.000€ |
| 338.226.09 | 40.000€ |
| 1532.619.00 | 30.000€ |
| 342.619.00 | 7.181,67€ |

Aplicaciones de ingresos

| | |
|--------|-------------|
| 870.00 | 161.181,67€ |
|--------|-------------|



Viernes, 27 de diciembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejón El Rubio , 26 de diciembre de 2024

Jonás Castellano García

ALCALDE

